

5326 - Agua - Agua Potable

Deroga el Art. 4º de la Ley N° 5132 por el que se establece que el Poder Ejecutivo antes de conceder el acuerdo para el otorgamiento del préstamo autorizado por dicha Ley, deberá requerir la autorización legislativa previa.

Fecha de Sanción: 29/04/1999

Fecha Promulgación: 14/05/1999

Fecha P.B. Oficial: 21/05/1999

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1345/99

Veto: